PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, creado a través de la resolución n°682/25 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y publicada en el Boletín Oficial del 30 de octubre de 2025:

a) Previo a la externalización, informe si se realiza una articulación con los equipos profesionales de los Hogares Permanentes que entre otras cuestiones considere informes sobre los residentes con el objeto de evaluar la externalización

b) Indique si el programa incluye algún tipo de apoyo para el traslado de pertenencias del residente externalizado

c) En cuanto a la vivienda de destino para la persona mayor, señale si el Gobierno de la Ciudad prevé la disposición de viviendas para el proceso de externalización o si bien la búsqueda es particular por parte de la persona mayor. En caso afirmativo detalle organismo interviniente, viviendas a adjudicar, características y locación de estas.

d) En caso de que la persona mayor deba alquilar un inmueble informe si el Programa prevé un apoyo económico extra o alguna forma de ayuda económica para los gastos de depósito, seguro de caución y otros gastos administrativos necesarios para la operación. De ser afirmativo explicite organismo interviniente, presupuesto previsto y detalles de la modalidad

e) Especifique si, una vez realizada la externalización del residente, se realiza monitoreo respecto de la adaptación y las condiciones de bienestar de la persona mayor. En caso de respuesta afirmativa, detalle los criterios que determinan el tiempo de acompañamiento de la persona mayor

f) Independientemente de la rendición correcta del subsidio por parte de la persona mayor, indique qué otros factores se evaluarán para garantizar el bienestar psico-social-económico de la persona mayor externalizada.

g) Considerando el equipo interdisciplinario que realizará la evaluación y seguimiento de la externalización, indique si su conformación se realiza con el personal existente y/o requiere de la contratación de personal.

h)-De ser personal ya existente en el Ministerio, detalle de que áreas provienen, si implica nuevas o reemplazo de tareas anteriores, si las áreas de origen se ven recortadas y/o afectadas.

i) Para el caso de que el equipo sea integrado a partir de nuevas contrataciones, especifique cantidad de nuevo personal, forma de contratación y tareas específicas de cada nuevo contrato.

j) En relación al subsidio otorgado para la externalizacion, detalle los criterios para la actualización del monto del mismo.

k) Ante la desocupación de plazas en los Hogares Permanentes, informe si se continuarán realizando ingresos para ocuparlas. En caso de respuesta negativa, especifique las medidas previstas para el personal que se desempeña en dichos hogares, incluyendo —de corresponder— el detalle del proceso de reubicación.

l) Indique si existe relación entre este programa y el proceso de licitación de servicios integrales de alojamiento y cuidados para personas mayores (7411-2032-LPU25),

m) Informe si se el Gobierno de la Ciudad está iniciando un proceso de cierre de Hogares Permanentes. De ser afirmativo, detalle cuáles se verán afectados y destino de los edificios/terrenos

n) Para los casos en que la persona externalizada, por el motivo que fuera, necesitara reingresar al sistema de Hogares Permanentes, detalle: si la adjudicación de la plaza sería automática, si tendría prioridad en el derecho a una plaza, por cuánto tiempo podría reingresar al Hogar y si el equipo de externalizacion será quien realice el proceso de reingreso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información sobre la implementación del "Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de Residencia Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", creado mediante la Resolución N.º 682/MDHYHGC/2025 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

La desinstitucionalización de personas mayores constituye un tema de alta sensibilidad social y sanitaria. A nivel internacional, diversos organismos —entre ellos la Organización Mundial de la Salud y Naciones Unidas— promueven estrategias orientadas a favorecer la autonomía, la vida independiente y la permanencia en la comunidad de las personas mayores. No obstante, tales procesos requieren políticas públicas integrales, sostenidas y cuidadosamente diseñadas para evitar situaciones de desprotección social o abandono institucional.

En este contexto, el programa mencionado propone otorgar un apoyo económico destinado a residentes de los Hogares Permanentes dependientes del Gobierno de la Ciudad para que puedan egresar de dichas instituciones y desarrollar una vida autónoma fuera de ellas. Según la normativa vigente, este programa está dirigido a personas mayores autoválidas o con dependencia leve que cuenten con aptitud psicofísica para el desarrollo de una vida independiente y contempla un subsidio económico mensual destinado a cubrir los gastos asociados al proceso de desinstitucionalización.

Sin embargo, la implementación de esta política pública plantea una serie de interrogantes que justifican el presente pedido de informes.

En primer lugar, resulta fundamental conocer de qué manera se articula el proceso de externalización con los equipos profesionales de los hogares permanentes. Los equipos interdisciplinarios que trabajan cotidianamente con los residentes poseen un conocimiento profundo de sus trayectorias vitales, su estado de salud, su red de vínculos y sus condiciones de autonomía. En consecuencia, su participación en las evaluaciones previas resulta clave para garantizar decisiones responsables y centradas en el bienestar de las personas mayores.

En segundo término, el proceso de desinstitucionalización implica desafíos materiales concretos, particularmente en lo relativo al acceso a una vivienda adecuada. En una ciudad con un mercado inmobiliario altamente restrictivo y con elevados costos de alquiler, resulta necesario conocer si el Gobierno de la Ciudad prevé mecanismos de acompañamiento específicos, tales como la provisión de viviendas, asistencia para la búsqueda habitacional o apoyo económico para afrontar gastos iniciales vinculados a la contratación de un alquiler, como depósitos, garantías o seguros de caución.

Asimismo, corresponde conocer qué dispositivos de seguimiento y monitoreo se prevén una vez concretado el egreso institucional. La transición hacia la vida independiente puede implicar riesgos de aislamiento social, dificultades económicas o problemas de salud que requieran un acompañamiento profesional sostenido. Por ello, es imprescindible determinar qué criterios se utilizarán para evaluar el bienestar psicosocial de las personas externalizadas y cuáles serán los mecanismos de intervención ante eventuales situaciones de vulnerabilidad.

Otro aspecto relevante refiere a la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la evaluación y seguimiento del programa. Resulta necesario conocer si dicho equipo se integrará con personal ya existente dentro del Ministerio o si se prevén nuevas contrataciones, así como también si la reasignación de recursos humanos impactará en el funcionamiento de otras áreas o programas vinculados a la atención de personas mayores.

Del mismo modo, resulta pertinente contar con información precisa sobre los criterios de actualización del subsidio otorgado por el programa, dado que la evolución del costo de vida, especialmente en materia de vivienda y servicios, puede afectar de manera significativa la sostenibilidad de la vida independiente de las personas beneficiarias.

Por otra parte, el eventual egreso de residentes de los hogares permanentes podría generar plazas vacantes en dichas instituciones. En este sentido, resulta necesario conocer si el Gobierno de la Ciudad prevé continuar con el ingreso de nuevos residentes o si existe una política orientada a reducir progresivamente la capacidad de estos establecimientos. Esta cuestión adquiere especial relevancia si se considera el impacto que dichas decisiones podrían tener tanto en el acceso al sistema de cuidados institucionales como en la situación laboral del personal que se desempeña en estos hogares.

En este marco, también corresponde indagar si el programa de desinstitucionalización guarda relación con procesos administrativos recientes, como la licitación para la contratación de servicios integrales de alojamiento y cuidados para personas mayores, y si forma parte de una eventual reconfiguración del sistema público de cuidados en la Ciudad.

Finalmente, resulta indispensable conocer qué mecanismos se prevén en caso de que una persona mayor externalizada requiera reingresar al sistema de hogares permanentes, ya sea por motivos de salud, económicos o sociales. Garantizar la posibilidad de retorno y evitar situaciones de desprotección constituye una condición básica para asegurar que la desinstitucionalización sea una política centrada en los derechos y no un proceso de transferencia de responsabilidades hacia las personas mayores.

En definitiva, el presente pedido de informes tiene como finalidad garantizar la transparencia en la implementación de una política pública de alto impacto social, así como también asegurar que cualquier proceso de desinstitucionalización se realice respetando plenamente los derechos, la dignidad y las condiciones de vida de las personas mayores.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:09/03/2026 13:55:48
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires